

Según lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2009, consistente en crédito extraordinario dentro del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio económico de 2009 se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 27 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(03/6.263/09)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del expediente de modificación de créditos número 3/2009, consistente en crédito extraordinario dentro del presupuesto municipal de 2009, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, y de manera definitiva si no se producían reclamaciones en el plazo de exposición pública. Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 169 del citado texto legal sin que se hayan presentado reclamaciones a la modificación de crédito, el acuerdo queda aprobado definitivamente, quedando el resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos como se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Partida de gastos	Denominación	Importe (euros)
3004.432.62205	Edificios y otras construcciones	3.821.750,00
3001.432.60125	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.200.868,02
Total gastos		6.022.618,02

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Concepto de ingresos	Denominación	Importe (euros)
870.00	Remanente líquido de Tesorería. Gastos con financiación afectada	6.022.618,02
Total financiación		6.022.618,02

Según lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2009, consistente en crédito extraordinario dentro del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio económico de 2009 se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 27 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(03/6.264/09)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

LICENCIAS

Por doña Yolanda Domingo Carretero se ha solicitado, a este Ayuntamiento, licencia municipal para comercio de productos de alimentación y congelados en la calle del Olmo, número 11, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villavieja del Lozoya, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde, Mariano Carretero Carretero.

(02/2.581/09)